

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref.: 25000-22-13-000-2023-00222-00

Bogotá D.C., siete de junio de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, se RECHAZA el anterior recurso extraordinario de revisión, por no haber sido subsanada la demanda dentro de la oportunidad otorgada para ello (inc. 2º art. 358 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy

Magistrado

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a64acfd99c62f8203764b0e8392d69dbb077fc0e2c23793133b923f438101a**

Documento generado en 07/06/2023 12:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>